quirónprevención

Aprendiendo más sobre



VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL

para poder identificarlo y prevenirlo

quirónprevención

Violencia y Acoso Laboral

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un **conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables,** o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, **que tengan por objeto**, que causen o sean susceptibles de **causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico.**

Tipos de violencia

Acoso psicológico o "mobbing"





Acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia en el ámbito digital

Acoso Psicológico o "Mobbing"

Exposición a **conductas de violencia psicológica,** dirigidas de forma reiterada y prologada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente a aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica).

Acoso discriminatorio: por raza, etnia, religión, convicciones, discapacidad, edad, u orientación sexual.

TIPOS

Descendente
lo ejerce una persona que ocupa un cargo superior a la víctima

Ascendente
lo ejerce una persona que ocupa un cargo inferior a la víctima

Horizontal
entre compañeras/os del mismo nivel jerárquico

Violencias Sexuales

Acoso sexual: Cualquier **comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual** que atente contra la dignidad de una persona creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por razón de sexo: Cualquier **comportamiento realizado en función del sexo de una persona,** con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Violencia en el ámbito digital: Según la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

A diferencia del acoso psicológico, en el caso del acoso sexual no es necesario que las actuaciones o conductas sean continuadas en el tiempo. Una acción puntual es suficiente. No depende de la intención de la persona que lleva a cabo ese comportamiento o conducta. Es la persona receptora quien decide si la conducta de naturaleza sexual es bien recibida o no lo es.

Consecuencias

Cualquier tipo de acoso afecta tanto a la víctima: desmotivación, frustración, ansiedad, depresión, suicidio, como a la empresa: deterioro de las relaciones laborales, disminución de la calidad del trabajo, aumento del absentismo, deterioro del clima laboral, como a la sociedad: pérdida de fuerza de trabajo, aumento de costes de asistencia a enfermedades, aumento de los costes de las pensiones de invalidez.

quirónprevención

¿Cómo prevenir desde la empresa el Acoso Laboral?

1. Contar con un protocolo de actuación ante casos de acoso
2. Campañas de Formación y comunicación a los profesionales de la compañía
3. Abordar el acoso desde la actividad de PRL involucrando a la Dirección y a toda la plantilla



¿Qué puedo hacer yo?

1. **Si soy víctima:**

   Denunciarlo. Notificarlo a la empresa a través del canal de denuncias.

2. **Si soy testigo:**

   Denunciarlo. Notificarlo a la empresa a través del canal de denuncias. No hacerlo puede convertirme en cómplice

3. **Técnicas de afrontamiento:**

   Identificar el problema y hacerle frente con asertividad. Evitar el aislamiento social y no culparnos. Reforzar la autoestima y si es necesario solicitar ayuda psicológica.

www.quironprevencion.com
91 122 14 52
contacto@quironprevencion.com